



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

8/2014-PL.- En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ansoáin, siendo las dieciocho horas, del día **veintisiete de agosto de dos mil catorce**, se celebró, con carácter **ORDINARIO** y en primera convocatoria, sesión del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde, don Antonio Gila Gila, con la asistencia de los concejales: don Jesús María Esteban Lainez, don Carmelo Jiménez Hernández, doña María Aranzazu Biurrun Urpegui, doña María José Elizondo Urtasun, doña María Aranzazu Gamba García, don Luís María Pla Larramendi, don José Javier Elizari Castrillo, don Patxi Xabier Goñi Martínez, don Patxi Leuza García, don Cesar de Luis Murugarren, doña María Ángeles Morillo García, don Ander Andoni Oroz Casimiro, don Aritz Ayesa Blanco, doña Ana Cristina Sada Urabayen y doña Saioa Petrizan Lombraña.

No asiste don Miguel Martínez-Falero Pascual.

Actuó de Secretaria Dña. María Raquel Pérez de Iriarte Mateo.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del acta de sesión anterior correspondiente a la ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2014.

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuída con la convocatoria y que corresponde a la celebrada el día veinticinco de junio de dos mil catorce. No habiendo ninguna observación se aprueba por unanimidad.

2. Resoluciones de Alcaldía (números: de 137 a 183) dictadas desde el último Pleno.

La Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración del último Pleno ordinario, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Aprobación inicial modificación presupuestaria número 2014-021.

El Sr. Presidente expone que la propuesta de acuerdo ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda. La propuesta de acuerdo es leída por la Secretaria no habiendo intervenciones.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

“Visto Informe de Intervención, en relación con la modificación a introducir en el Presupuesto General Único vigente, al objeto de incorporar una partida del presupuesto de gastos utilizando la modificación presupuestaria de crédito extraordinario.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en los Artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998 que desarrolla la citada ley en materia de presupuestos y gasto público.

Se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 2014-021 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CREDITO EXTRAORDINARIO:

ESTADO DE GASTOS (Partida de nueva creación):

Capítulo 6-Inversiones reales 1.487,09 euros.
1-4323-62300 SIERRA FIJA.

ESTADO DE GASTOS (Partida que se da de baja):

Capítulo 6-Inversiones reales 1.487,09 euros.
1-1210-62200 INVERSIONES EDIFICIOS ADMON. GENERAL.

2º.- Someter el expediente a información pública por período de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Transcurrido el período de exposición pública, sin que se hayan presentado reclamaciones, la modificación se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 214.2 de la mencionada Ley Foral."

4. Alegaciones presentadas de agentes intervinientes en expediente de responsabilidad por vicios constructivos en piscinas municipales.

El Sr. Presidente expone que la propuesta de acuerdo ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda. La propuesta de acuerdo es leída por la Secretaria no habiendo intervenciones.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

"Visto el expediente administrativo de responsabilidad por daños y perjuicios devenidos de los vicios constructivos aparecidos en las piscinas municipales que fue incoado por Acuerdo del Pleno de 28 de mayo de 2014 y visto el citado acuerdo de incoación en cuanto a su contenido y disposiciones.

Visto que tras su efectiva notificación y dentro del periodo de audiencia se han formulado alegaciones por los siguientes agentes:

- a) Alegaciones de Don Jesús Arbizu Txurio (escrito con entrada nº 939 de 24 de junio de 2014),
- b) Alegaciones de Don Ángel Remacha Ruiz (escrito con entrada nº 1030 de 8 de julio de 2014) y
- c) Alegaciones de Don Jesús De Lama Aguirre (Procurador) en nombre y representación de Don José Antonio Uribarri Quintana y Doña Mercedes Sánchez Marco (escrito con entrada nº 1077 de 23 de julio de 2014).

Visto el Informe Jurídico emitido en relación con dichas alegaciones que se notifica a los efectos de los Artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común junto con el presente acuerdo.

Visto cuanto antecede, en base a los documentos obrantes en el expediente, Informe Jurídico referenciado, disposiciones citadas en el mismo y demás de general aplicación,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar y tener por integrado como contenido de este Acuerdo el Informe Jurídico de 8 de agosto de 2014 de la Letrada Doña Ana Otazu Vega que se incorpora al presente acuerdo como motivación, que propone estimar parcialmente la alegación de ampliación de plazo que solicita Don Ángel Remacha Ruiz y desestimar el resto de las alegaciones formuladas, según figura en el referido documento.

2º.- Conferir a los alegantes como agentes intervinientes un segundo periodo de audiencia de otros veinte días hábiles a fin de que analizados los documentos debidamente a los



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

que se tiene acceso en los términos de los Artículos 35 y 37 en relación con el Artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan formular alegaciones sobre los documentos que integran el expediente y sobre la atribución concreta en cuanto al fondo de la responsabilidad en los daños y perjuicios constatados y determinados como consecuencia de los vicios constructivos en las piscinas municipales.

3º.- Notificar el presente Acuerdo a Don Jesús De Lama Aguirre (Procurador) en nombre y representación de Don José Antonio Uribarri Quintana y Doña Mercedes Sánchez Marco; a Don Jesús Arbizu Txurio y a Don Ángel Remacha Ruiz, haciéndoseles saber que contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno por tratarse de un acto de trámite.”

5. Adjudicación contrato de gestión del servicio de la Escuela de Música del Ayuntamiento de Ansoáin.

El Sr. Presidente expone que la propuesta de acuerdo ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda. La propuesta de acuerdo es leída por la Secretaria.

Intervenciones:

ANDER OROZ.- Desde el grupo municipal de Bildu queremos recordar que este grupo municipal ya hizo tres propuestas a la hora de discutir el pliego de condiciones para la contratación de la gestión de la Escuela de Música cuya adjudicación se trae hoy a este Pleno.

Queremos recordar que estas propuestas estaban encaminadas a la progresiva normalización del euskera en este ámbito educativo y básicamente consistían en: 1.- Aumentar el nivel de euskera exigido al puesto de administrativo que hace a la vez de recepcionista; 2.- Aumentar la valoración que se daba en el pliego al conocimiento de euskera por parte del profesorado y 3.- La implantación y la inclusión en el pliego de un grupo de iniciación al aprendizaje musical y de instrumento en euskera. Las dos primeras fueron aceptadas e incorporadas al pliego, no así la tercera, la que posibilita que se pueda introducir esa oferta en euskera tal y como comentamos y por eso nuestro voto va a ser desfavorable a la adjudicación de este contrato, porque entendemos que, una vez más, no se apuesta por dar verdaderos pasos en la normalización del euskera en este pueblo y en este ámbito concreto que es la Escuela de Música.

No entendemos, nos parece una contradicción que se acepte aumentar la puntuación que se da en el pliego de condiciones al conocimiento del euskera, que se acepte que quien atiende al público lo pueda hacer en euskera pero luego no se admita que al menos un grupo de iniciación, uno, se oferte en esa lengua. Es decir, tenemos un personal administrativo de cara al público y un profesorado que valoramos más que antes el hecho de que tenga conocimiento en euskera en una escuela en la que no se va a implantar, al menos no se refleja en el pliego que se vaya a implantar, la enseñanza en euskera.

Por eso decimos que vamos a votar desfavorablemente y si consideramos que las dos propuestas aceptadas ponen los mimbres para que sigamos insistiendo en que, teniendo esa posibilidad e, insistimos, aunque no esté incorporado en el contrato de adjudicación, digo que insistiremos para que podamos iniciar en el futuro esa progresiva normalización de la enseñanza del euskera en la Escuela de Música de nuestro pueblo.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por 9 votos a favor, 4 votos en contra y 3 abstenciones.

"Visto expediente tramitado para adjudicar el contrato de gestión del servicio de la Escuela de Música del Ayuntamiento de Ansoáin.

Vista propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación y habida cuenta que en este procedimiento se han observado las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, procede adjudicar el contrato.

Teniendo en cuenta que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la propuesta de la Mesa de Contratación es vinculante para el órgano de Contratación, salvo en los supuestos mencionados en el precepto citado, y considerando que los mismos no concurren en el presente procedimiento de adjudicación.

Se acuerda ratificar los acuerdos de la Mesa de Contratación y en consecuencia,

1º.- No admitir en el procedimiento abierto superior al umbral comunitario para la contratación de la gestión del servicio de la Escuela de Música del Ayuntamiento de Ansoáin a la licitadora Estudios Musicales Kithara S.L. por no cumplir los requisitos de solvencia técnica establecidos en la cláusula 7.b).1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2º.- Adjudicar el contrato de referencia a la empresa Baus Educación Musical, S.L. por el precio de 232.000,00 euros, por ser la oferta más ventajosa.

3º.- Autorizar el gasto por importe de 232.000,00 euros, con cargo a la partida 1.4230.22711 del Presupuesto de Gastos.

4º.- Requerir a la adjudicataria para la constitución de una garantía por importe equivalente al 4% del precio de adjudicación del contrato, dentro del plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo, debiendo presentar, al mismo tiempo, un ejemplar de la póliza de responsabilidad civil, suscrita en las condiciones que se indican en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5º.- La eficacia de la presente adjudicación quedará en principio suspendida durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación del presente acuerdo, transcurrido el cual, y dentro del plazo de 15 días naturales, a contar desde la terminación del referido plazo de suspensión, se deberá proceder a la formalización del contrato en documento administrativo.

6º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para firmar el contrato y demás documentos necesarios para la ejecución de este acuerdo.

7º.- Notificar esta adjudicación a cuantos han concurrido a la licitación y publicar la misma en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el Portal de contratación de Navarra a los efectos oportunos."

6. Moción para reclamar el cese inmediato de los ataques en Gaza.

PRESIDENTE.- La moción que viene al Pleno se ha debatido y posteriormente presentado conjuntamente por los distintos grupos municipales.

ANDER OROZ lee la moción.

Intervenciones:

KOLDO PLA.- Es un tema tan evidente, que por eso llega al Pleno apoyado por todos los grupos. Un pueblo que sufre un holocausto y que tanto lo ha sufrido que ahora se convierte en el pueblo que realiza un holocausto con el contrario. La situación a mí me parece gravísima y no voy a insistir en los datos que vienen en la moción, tan claros y evidentes. No podemos dejar de hacer aquí una crítica a Hamás en este sentido, por la utilización también de escudos humanos y las represalias en civiles por los ataques israelíes que no auguran tampoco nada bueno si en sus manos quedase el conflicto. No vamos a situarlos, desde luego, en un platillo equilibrado porque no tiene nada que ver, la potencia de uno, los cohetes de los otros o las acciones de los unos o de los otros, pero sí que me parece importante resaltarle, ese tipo de actitudes tampoco van a favorecer el diálogo, ningún futuro posible en ese país.

PATXI XABIER GOÑI.- Algunos datos. Por cierto hoy se ha firmado el alto el fuego pero a pesar de ello se ha bombardeado el puesto fronterizo de Rafah, siguen con esa doble moral... cincuenta días de masacre indiscriminado, más de dos mil cien palestinos asesinados, más de quinientos niños asesinados, más de diez mil heridos, cuarenta y cinco ambulancias bombardeadas, colegios, mezquitas, hospitales destruidos, hogares, centros de prensa, barcas de pesca, les da igual absolutamente todo, porque luego ya se encargan ellos de incumplir todas y cada una de las resoluciones de Naciones Unidas.



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

La preocupación por los derechos humanos fue una de las razones principales para la creación de las Naciones Unidas. Las atrocidades y el genocidio de la Segunda Guerra Mundial contribuyeron a un consenso para que la nueva organización trabajara para prevenir tragedias similares en el futuro.

Por poner algún dato más sobre la mesa, Israel es el único país que hasta la fecha no ha presentado el límite de sus fronteras, lo exige las propias Naciones Unidas pero nunca los ha presentado, es la resolución 242. He traído 26 resoluciones que Israel incumple y ha incumplido muchísimas más, pero solo voy a leer 5 extractos:

Resolución 50/22, 4 de diciembre de 1995: Determinaba que la decisión de Israel de imponer sus leyes, jurisdicción, y administración de la Ciudad Santa de Jerusalén, era ilegal, por lo tanto nula y vacía... Deploraba la decisión de algunos estados de transferir sus misiones diplomáticas a Jerusalén violando la resolución 478 del Consejo de Seguridad.

Resolución 51/223, 14 de marzo de 1997: Exhortaba a Israel a detener los asentamientos en los territorios palestinos, especialmente en Jerusalén Este ocupado.

Resolución ES-10/2, 5 de mayo de 1997: Exigía a Israel poner fin a los asentamientos en Jerusalén Este ocupado y la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de civiles en tiempo de guerra. Reafirmaba que todos los asentamientos israelíes en los territorios ocupados por Israel en 1967 (Palestina y Siria) son ilegales y como un obstáculo para la paz.

Resolución ES-10/3, 30 de julio de 1997: Habiendo tenido en cuenta conocimiento que el Gobierno de Israel no había desistido de construir el nuevo asentamiento de Jabal Abu Ghenein... la construcción de carretera confiscando tierras (palestinas) adyacentes... Condenaba el hecho que el Gobierno de Israel no haya atendido la resolución ES- 10/2... Exigía a Israel, Potencia Ocupante, cesara de inmediato y anulara todas las actividades.

Críticas a Hamás todas, como a todos aquellos que utilicen la violencia para imponer las cuestiones, pero hablamos de un estado, Israel, que ocupa territorios a su antojo con el beneplácito de Estados Unidos, que utiliza su estado para asesinar civiles y que impunemente sigue incumpliendo todas y cada una de las resoluciones de Naciones Unidas.

Yo creo que desde las Instituciones deberíamos empezar a llegar a acuerdos en los plenos, parlamentos para declarar a Israel "estado non grato", boicotear a un estado que incumple absolutamente todo lo relacionado con el derecho internacional.

ANDER OROZ.- A lo dicho por Patxi y por Koldo, que compartimos, yo añadiría que tras el alto al fuego que se ha anunciado, esta moción que debatimos se convertiría en este momento en una declaración, el apoyo humilde desde este rincón del planeta al proceso ayer abierto y de reclamación, por otro lado, que se mantenga por todas las partes las condiciones pactadas en ese alto al fuego. Para este grupo, sobretodo, tiene que servir esta humilde moción, desde este pequeño rincón del planeta, para poner desde este ayuntamiento nuestro granito de arena a la deslegitimación del estado de Israel ante la opinión pública y ante la ciudadanía, en este caso, de nuestro pueblo de Ansoáin. Ese creemos que es el valor fundamental que tiene esta moción en este momento. Ya se han recordado las víctimas que este último episodio ha causado y hay que lamentar también que, en menor medida, también civiles israelíes han padecido las consecuencias de otros y de este último episodio de enfrentamiento, pero hay que recordar, también que este último episodio del que hablamos se suma a otros ataques anteriores que ha venido infringiendo Israel a Gaza de forma cíclica y hay que recordar, también, que este último episodio se añade a la constante agresión que viene sufriendo la ciudadanía Palestina recluida en la mayor prisión del planeta, que es Gaza, que es en lo que ha convertido Israel a Gaza. Por eso es importante que el acuerdo alcanzado ayer incluya medidas de alivio al bloqueo permanente de Gaza por parte de Israel, pero sobretodo es importante que la presión que se pueda hacer desde todas las partes del mundo, incluida esta pequeña y humilde moción, vaya encaminada a obligar a Israel a un verdadero diálogo de resolución que contemple las dos claves fundamentales de resolución de los conflictos, que son el diálogo y el reconocimiento, en este caso, del derecho que tiene Palestina a establecerse como un estado libre y viable.

MARÍA ARANZAZU BIURRUN.- Por nuestra parte decir que para nuestro grupo esta moción lo que tendría que servir es para empujar a que los conflictos puedan resolverse por la vía de la negociación y de la diplomacia y que en ese sentido tanto la Unión Europea como los agentes de la zona, sobretudo Egipto y Jordania, echen, como se dice vulgarmente, "la carne en el asador" para que eso sea posible. Esperemos que este alto el fuego sea indefinido y definitivo y que garantice una paz justa y duradera, así como el legítimo derecho de Israel a su seguridad y también a un estado palestino independiente, democrático y viable. Entrar en más profundidad, probablemente podríamos entrar en disensiones muchísimo más amplias y yo creo que lo que tendría que quedar claro es que los civiles, tanto palestinos como israelíes, se tendrían que quedar al margen de este tipo de acciones y no ser instrumentalizados por sus respectivos estados, como está ocurriendo en este caso por Israel y como ha ocurrido y no debemos olvidar que Hamás es reconocido como grupo terrorista dentro de la Unión Europea, con lo cual también tendrían que cesar en este tipo de hostilidades.

KOLDO PLA.- Añadir una reflexión a raíz de lo que han dicho Patxi y Ander, estoy de acuerdo con todas las matizaciones que han hecho. Yo creo en definitiva que lo que estamos también obligados, es a desmontar de una vez por todas esa especie de paraguas que Estados Unidos ha establecido, sobre todo en una zona curiosamente histórica, desde hace muchísimos años armando a todos los elementos más extremistas de todos los países más extremistas de la región y desestabilizándolos a todos, uno a uno, empezando por Afganistán, siguiendo por Irak, negociando continuamente con Arabia Saudí, que posiblemente sea el estado que menos respete los derechos humanos en toda la zona y ahora continuando con Israel. Entiendo que los israelitas tienen una presencia grande en la economía de los Estados Unidos y es a Europa a quien le correspondería, de alguna forma, hacer un contrapeso a esa falacia que se ha venido estableciendo como de estado que ampara no se sabe qué cuando realmente está implicado directamente en la creación de la mayor parte de los problemas que han desestabilizado la zona.

Sometida la moción a votación es aprobada por unanimidad.

"A raíz de la trágica desaparición y muerte de los tres jóvenes colonos, el Gobierno de Israel puso en marcha hace varias semanas una operación de castigo colectivo contra la población Palestina que ha causado ya la muerte de más de dos mil personas, en su mayoría civiles.

Los ataques generalizados a Gaza, una de las zonas más densamente pobladas del planeta, por parte de Israel, constituyen una violación flagrante de los principios de proporcionalidad, precaución y diferenciación entre combatientes y civiles, como sostiene el derecho internacional, y deben ser por ello, rotundamente rechazados.

Lejos de resolver nada, lo único que consiguen esos ataques es agravar la situación e incrementar la inestabilidad en la región, además de producir un sinnúmero de víctimas civiles ajenas al conflicto militar.

Es por ello que, desde el Ayuntamiento de Ansoáin-Antsoain hacemos un llamamiento urgente al cese de la violencia en Gaza y volvemos a reiterar la necesidad de una solución dialogada y negociada del conflicto basada en las resoluciones de las Naciones Unidas, así como el respeto íntegro de los derechos humanos en todos los casos.

El Gobierno de unidad nacional promovido por las diversas formaciones palestinas lejos de verse como una amenaza, tal y como interpreta Israel, debe considerarse como una oportunidad y un paso en la buena dirección, dado que la voz unitaria del pueblo palestino facilita cualquier solución.

Sólo un proceso de diálogo y negociación inclusivo, que lleve al reconocimiento de un Estado Palestino viable, con las fronteras reconocidas por Naciones Unidas, puede dar solución a este conflicto causante de un enorme sufrimiento y de una permanente inestabilidad en aquella región.

Por todo ello el Ayuntamiento de Ansoáin-Antsoain reclama:

- El cese inmediato de la operación militar israelí en Gaza y un alto el fuego general que sea respetado por todas las partes y observado por organismos internacionales.

- La adopción de compromisos para asentar ese alto el fuego, entre ellas, el levantamiento del bloqueo sobre Gaza y de otras medidas que castigan a la población civil Palestina.



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

- La implicación de los organismos internacionales en favor de una solución dialogada y negociada del conflicto, basada en las resoluciones de Naciones Unidas.
- Sólo un diálogo inclusivo, que aboque a la creación del Estado palestino, puede dar una solución duradera a un conflicto causante de un enorme sufrimiento humano y causa de la inestabilidad en que vive Oriente Medio.”

7. Mociones de urgencia.

No se presentan.

8. Ruegos y preguntas.

PATXI XABIER GOÑI.- Hemos recibido todos los grupos una solicitud de una vecina del pueblo para que se le facilite una vivienda de alquiler social. Después de la última Junta de Portavoces estuvimos hablando sobre la posibilidad de tener algún convenio con alguna entidad financiera sobre cesión de viviendas. En este municipio tenemos tres entidades financieras. Todas las entidades financieras tienen un fondo social de viviendas, la idea era solicitar que este ayuntamiento pueda gestionar, a través de algún convenio, alguna de las viviendas que puedan tener en el municipio para intentar paliar las solicitudes como la de esta vecina. En definitiva, la solicitud de esta vecina hace que nos podamos plantear el hablar con las tres entidades financieras implantadas en el municipio para que, dentro de lo que es su parque de viviendas, cedan algún piso para que podamos gestionar de alguna manera, vía convenio, para intentar paliar este tipo de solicitudes de vecinos y vecinas.

ALCALDE.- Este tema se habló en Junta de Portavoces, se trató que necesitaríamos otros argumentos, marcando procedimientos, se habló de intentarlo con Bankia. Ahora se propone que sea con las tres entidades financieras del municipio primero. Se toma nota, se les llama y se va explorando la disposición para trasladarlo a la Comisión Mixta, que es quien tendría que llevar esa propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas treinta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

